



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PRONIDO S. A., POR LA DE VILLAGE PLAZA S. A. VIPLASA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PRONIDO S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 26 de junio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004260 el 2 de julio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de julio de 2007.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **PRONIDO S. A.** por la de **VILLAGE PLAZA S. A. VIPLASA**, otorgada el 29 de enero de 2008, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ- 0000700 de - 8 FEB 2008
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Enrique Ribas Domenech, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ- 0000700 de - 8 FEB 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PRONIDO S. A.** por la de **VILLAGE PLAZA S. A. VIPLASA**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PRONIDO S. A.**, por la de **VILLAGE PLAZA S. A. VIPLASA** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía celebrará y ejecutará la totalidad de sus actividades económicas y mercantiles bajo la denominación **VILLAGE PLAZA S. A. VIPLASA**".

KOV
Coralia

Guayaquil,

- 8 FEB 2008


Ab. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

